

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 077-2022

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0003, el cual tiene como propósito la "Contratación de una empresa electromecánica para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o reparación de los generadores eléctricos del MISPAS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **miércoles once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las nueve de la mañana (9:00 P.M.), en el Salón de Reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro y la **Ing. Perla Liranzo**, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar.

A la presente reunión, asistió el **Licdo. Pablo Cruz**, Oficial de Cumplimiento Regulatorio, en aplicación del Decreto Núm. 36-21 que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0003.
2. Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte del Departamento de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Lp
ZZ
AL
R

Comité de Compras y Contrataciones

2. Que el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, no estuvo presente por compromisos institucionales.
3. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la **“Contratación de una empresa electromecánica para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o reparación de los generadores eléctricos del MISPAS”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0003**.
4. Dada la apertura de los Sobres A **“Oferta Técnica”** del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0003**, realizada en fecha dieciocho (18) de abril del año 2022, mediante la cual se constató la participación de los oferentes: **1) ASFEMCA, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes R.N.C. No. **1-32-106067**; **2) BUITECO, E.I.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes R.N.C. No. **1-30-66745-4**; **3) COLDESANT INGENIERÍA, SERVICIOS Y SUMINISTRO, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes R.N.C. No. **1-32-35357-9**; y **4) GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes R.N.C. No. **1-31-16116-2**.
5. Dadas las respectivas **Notificaciones de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, notificadas a los oferentes participantes del proceso, en virtud de los informes periciales preliminares emitidos al efecto.
6. Que, en ese sentido, una vez agotada la correspondiente etapa de subsanación fueron remitidos a este comité los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados, el primero de carácter técnico realizado por el **Ing. Félix Burgos**, d/f 27/04/2022; el segundo de carácter financiero realizado por la **Licda. Rosa Emilia Margarita de la Cruz Burgos**, d/f 27/04/2022; y el tercero de carácter legal realizado por el **Dr. Edgar Mercedes Castillo**, d/f 27/04/2022; todos con relación al proceso.
7. Que, en razón de los referidos informes definitivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** entendió necesario declarar habilitados o no habilitados a los oferentes para la apertura **“Sobre B” - “Oferta Económica”** del proceso.
8. Que al efecto se emitió el Acta administrativa Núm. **060-2022** d/f 28/04/2022, que aprobó los informes periciales definitivos del proceso de referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0003**, relativa a la **“Contratación de una empresa electromecánica para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo o reparación de los generadores eléctricos del MISPAS”**.
9. Que por consiguiente fueron notificados los oferentes su habilitación, como se detalla a continuación:

Comité de Compras y Contrataciones



1. BUITECO, E.I.R.L.: HABILITADO

Evaluación Legal: **Cumple**
Evaluación Financiera: **Cumple**
Evaluación Técnica: **Cumple**

**2. COLDESANT INGENIERÍA, SERVICIOS Y SUMINISTRO, S.R.L.:
NO HABILITADO**

Evaluación Legal: **Cumple**
Evaluación Financiera: **No cumple**
No depositó el formulario IR2 y sus anexos.
Evaluación Técnica: **Cumple**

3. ASFEMCA, S.R.L.: HABILITADO

Evaluación Legal: **Cumple**
Evaluación Financiera: **Cumple**
Evaluación Técnica: **Cumple**

4. GRUPO TIMOTEO, S.R.L.: NO HABILITADO

Evaluación Legal: **Cumple**
Evaluación Financiera: **No cumple**
Certificación de Tesorería de la Seguridad Social (TSS) no está vigente.
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) no
está vigente.
Evaluación Técnica: **Cumple**

10. Que en fecha 29/04/2022, fue remitido por parte del **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional un correo electrónico a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones**, donde se establecía que en fecha 25/04/2022 habían recibido la siguiente subsanación del **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**:

- **Certificación de Tesorería de la Seguridad Social (TSS) vigente**, expedida en fecha 19/04/2022, que establece que no presenta atrasos en sus pagos.
- **Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) vigente**, expedida en fecha 19/04/2022, donde se establece que la empresa **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.** está al día en el pago de sus impuestos.

11. Que según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas en el numeral **1.8** relativo al **Cronograma de actividades**, el periodo de subsanación de ofertas correspondía hasta el 27 de abril del año 2022, hasta las doce (12) meridiano.

12. Dada el Acta Núm. **062-2022** d/f veintinueve (29) del mes de abril del año 2022, que explica lo acontecido con relación al oferente **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**, y mediante la cual se aprueba sea conocida la subsanación realizada por este oferente.

13. Tomando en cuenta el informe definitivo financiero d/f 29/04/2022, suscrito por la Licda. **Rosa Emilia Margarita de la Cruz Burgos**.

Comité de Compras y Contrataciones

14. Que, en razón del referido informe definitivo, este **Comité de Compras y Contrataciones** entendió necesario declarar habilitado al oferente **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**, para la apertura "Sobre B" - "Oferta Económica"; del proceso.
15. Tomando en consideración el Acta administrativa **Núm. 063-2022**, d/f 29/04/2022, que aprueba el informe pericial definitivo del oferente **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**
16. Dada la notificación de oferente habilitado emitida a favor del oferente **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**
17. Dada la apertura de las ofertas económicas y la remisión del Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del proceso suscrito por el Ing. Félix Burgos, Lic. Edgar Mercedes y Licda. Rosa Emilia Margarita de la Cruz Burgos, recibido en fecha 03/05/2022, el cual consta que las ofertas económicas fueron presentadas de la siguiente manera:

BUTECO EIRL	ASFEMCA SRL	TIMOTEO SRL
2,548,778.76	1,543,912.00	2,497,000.36

Nota: Los montos anteriores han sido expresados en pesos dominicanos (RD\$).

18. Que el referido Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del proceso en el numeral 5 relativo a las recomendaciones dispone lo que se transcribe a continuación:

"Basados en la evaluación realizada a las propuestas presentadas por los oferentes BUTECO EIRL, ASFEMCA SRL Y TIMOTEO SRL se recomienda lo siguiente:

- *ASFEMCA, SRL: Aunque su oferta es la más económica, por lo cual le correspondería el primer lugar, esta se encuentra muy por debajo del precio de referencia, por lo que resulta dudoso para dar cumplimiento al objeto de la contratación.*
- *TIMOTEO, SRL: Se entiende que en base a su oferta estaría en segundo lugar.*
- *BUTECO, EIRL: Se entiende que en base a su oferta estaría en tercer lugar."*

19. Que este comité en virtud de lo dispuesto por los peritos en el referido informe y en vista de la diferencia significativa que representa la oferta económica presentada por el oferente **ASFEMCA, S.R.L.**, tanto del precio estimado al proceso como del monto de las ofertas económicas presentadas por los demás oferentes participantes, es que, mediante el numeral 2.2 contenido en la segunda resolución del Acta de Reunión del Comité de Compras y Contrataciones marcada con el **Núm. 066-2022**, d/f 05/05/2022, dicta lo siguiente:

Comité de Compras y Contrataciones

"Instruye al oferente Asfemca, S.R.L., a realizar una justificación o aclaración de las razones por las cuales ha presentado en su oferta económica de acuerdo a lo expresado en su Formulario F.033, diferencia significativa con el precio referencial del proceso, a su vez, se le solicita indicar si el monto de la oferta incluye todo lo solicitado en las especificaciones técnicas del proceso, sin estipular ningún costo adicional de manera futura. Dicha instrucción consta con un plazo de respuesta hasta el día que contaremos a seis (6) de mayo de 2022, en horario laboral."

20. Dada la recepción vía correo electrónico de fecha 06/05/2022 de la comunicación suscrita por el **Sr. Alexander Felix**, Gerente General de la sociedad **ASFEMCA, S.R.L.**, mediante la cual se afirma que: *"los valores estipulados en nuestra oferta económica plasmados en el formulario F_033, del proceso de referencia MISPAS-CCC-CP-2022-0003, abarca sin ningún adicional, todo lo solicitado y plasmado en las fichas técnicas de cada uno de los generadores indicados, tal cual lo expresa también nuestra oferta técnica con el cumplimiento de sus fichas técnicas. Tener en cuenta como se indica en las mismas fichas técnicas, que todos los materiales necesarios por llamadas de emergencias o mantenimientos correctivos y averías críticas, son con cargos al MINISTERIO."*
21. Que, en virtud de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones requirió al perito técnico y al perito financiero designado al presente proceso ponderar los argumentos y observaciones contenidas en la comunicación suscrita por el **Sr. Alexander Felix**, Gerente General de la sociedad **ASFEMCA, S.R.L.**, y remitir al Comité de Compras y Contrataciones su levantamiento, es por ello que, fueron recibidos por la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones los informes de opinión suscritos por el **Ing. Félix Burgos**, perito técnico, d/f 06/05/2022, y el suscrito por la **Licda. Rosa Emilia Margarita de la Cruz Burgos**, perito financiero, d/f 09/05/2022.
22. Que en su informe d/f 06/05/2022, el **Ing. Félix Burgos**, perito técnico, emite la siguiente opinión:

"Por la experiencia que tenemos, la cantidad y la calidad de materiales que se utilizan en estos generadores y sobre todo la tendencia al alza que tienen actualmente esos insumos, entendemos que la oferta económica realizada por ASFEMCA SRL, es muy baja, irrisoria y no se adapta a la realidad del mercado para poder mantenerla y realizar durante un período de un año, tomando en cuenta que debe realizar un mantenimiento inmediatamente sea adjudicado, una reparación a uno de los generadores, otro mantenimiento seis meses después, visitas periódicas mensuales durante un año y suplir e instalar los mantenedores de voltaje de las baterías de prácticamente todos los generadores. Todo esto solicitado en las fichas técnicas del proceso."
23. Que se denomina como oferta anormalmente baja o temeraria a aquellas ofertas cuya probabilidad de materialización, a priori, resulta remota o dudosa a los efectos de dar cumplimiento adecuado al objeto del contrato.
24. Que para obtener el monto referencial a tomar en cuenta a los fines de este proceso de compras, se realizó un estudio de precios en el cual se utilizaron tanto precios históricos de un proceso de compra menor llevado a cabo por este

Comité de Compras y Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Ministerio en el año 2021, así como estimaciones actuales que confirmaron que la oferta del mercado rondaba los mismos montos, determinando como monto estimado del proceso la suma de RD\$2,775,678.60.

25. Que de aceptar la oferta económica presentada por el oferente **ASFEMCA, S.R.L.**, sin la verificación de los precios del estudio de mercado y la media de la contratación realizada por la institución, este ministerio correría el riesgo en admitir una oferta temeraria, la cual de acuerdo al Derecho Comparado surge cuando *"el precio cotizado en la oferta mereciera la calificación de vil o no serio, en cuyo caso corresponde desestimar la oferta, sin posibilidad de subsanación. La oferta temeraria es la proposición que hace presumir fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesiva o anormalmente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios del mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente"*.
26. Que el Principio de Razonabilidad establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas citada, indica: *"Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."*
27. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto Núm.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Comité de Compras y Contrataciones

COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: La convocatoria y el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, certificación de apropiación presupuestaria, especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas, notificaciones, informes.

Vista: La carga del Proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0003**.

Visto: El estudio de mercado y la media de la contratación realizada por la institución.

Vistos: Los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal del proceso de comparación de precios.

Visto: El Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0003**.

Vistos: El informe de opinión remitido por el **Ing. Félix Burgos**, perito técnico, d/f 06/05/2022, y el remitido por la **Licda. Rosa Emilia Margarita de la Cruz Burgos**, perito financiero, d/f 09/05/2022.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Da por conocido y acoge el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" del Proceso, suscrito por los peritos designados, el Ing. Félix Burgos, Lic. Edgar Mercedes y Licda. Rosa Emilia De la Cruz.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones

Segundo: Adjudicar el ítem 1 del referido proceso al oferente **GRUPO TIMOTEO, S.R.L.**, por un monto total de **Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos dominicanos con 36/100 (RD\$2,497,000.36)**.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Instruye, al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a los oferentes.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

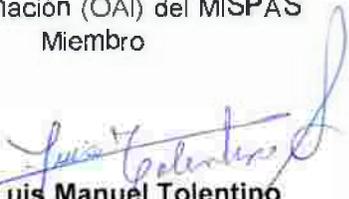
Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Ing. Perla Liranzo,
En representación del
Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación
Institucional del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y Secretario del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro

